

#Enero/25

NACIMIENTOS

TOMAS MANASSERO
12/12/2024

LAILA CHAVEZ
9/12/2024

CHLOE VEGA
22/11/2024

EMILIA G HEREDIA
12/12/2024

RENATO GAEL LUNA
13/12/2024

BENICIO SUAREZ
14/12/2024

ALFONSO GONZALEZ
26/12/2024

BENICIO LUCERO
23/12/2024

CIRO BUFFARINI
6/1/2025

CIELO B. GALVAN
13/1/2025

MELODY S. MALDONADO
12/12/2024

FELICIANO RAVOTTI
14/1/2025

SALVADOR ZANOTTO
15/1/2025

BENICIO B. PERUCCIO
20/1/2025

DEFUNCIONES

REYNA ALICIA ALTAMIRANO
28/10/2024

LUIS JOSE SERASIO
3/1/2025

CARLOS ALBERTO RETAMALES
4/1/2025

PABLO ALFONSO PEREZ
8/1/2025

GONZALO M. CLADERA
10/1/2025

JOSEFA DOMINGA BERRINO
22/1/2025

MATRIMONIOS

FERNANDO MARTINEZ
NAHIR DOMINGUEZ
10/1/2025

JULIAN D. GAIDO
ROMINA CECILIA RIVERO
17/1/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 02 de Enero de 2025

DECRETO N° 001/25

Art. 1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$25.000.000,00 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que fue establecido en la suma de \$12.137.600.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUP. VIGENTE	VARIACIÓN POSITIVA	VARIACIÓN NEGATIVA	PRESUPUESTO RECTIFICADO
07.18.33.68.07	PI	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVOS	300000,000.00	25000,000.00		325000,000.00
07.18.35.01.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50000,000.00		-25000,000.00	25000,000.00
			350000,000.00	25000,000.00	-25000,000.00	350000,000.00

General Cabrera, 02 de Enero de 2025

DECRETO N° 002/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$415.312,50 (pesos cuatrocientos quince miltrescientos doce c/ 50/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
CASTRO, VICTOR DARIO	22.378.397	\$415.312,50

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Enero de 2025

DECRETO N° 003/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Diciembre del año 2024, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 515.000,00 (pesos quinientos quince mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 285.000,00
COCORDA IGNACIO	42.858.866	\$ 230.000,00
	TOTAL	\$ 515.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Enero de 2025

DECRETO N° 004/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.450.000 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta con 00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 545.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 335.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 575.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 650.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$345.000,00
TOTAL		\$2.450.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Enero de 2025

DECRETO N° 005/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Febrero de 2025.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Enero de 2025

DECRETO N° 006/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 1.926.615,09 (pesos un millón novecientos veintiseis mil, seiscientos quince con c/ 09/100) en concepto de pago por el mes de Diciembre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Oviedo Lucas	45.700.288	\$ 163.346,62	
Montaño Brian	45.715.512	\$ 364.613,00	
Toledo Maximiliano	49.619.296	\$ 511.187,43	
Torres Osvaldo	45.586.379	\$ 503.895,17	
Lualdi Mariano	40.369.386	\$ 325.234,80	
Mansilla Julio	29.256.605	\$ 58.338,08	

TOTAL		\$ 1.926.615,09	
-------	--	-----------------	--

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Enero de 2025

DECRETO N° 007/25

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°554/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

ITEM	ABERTURAS	CANT X 1	CANT X 7	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/ pre marcos de Aluminio color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	7	318.800,00	2.231.600,00
2	(V2) Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	21	126.700,00	2.660.700,00
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	14	133.200,00	1.864.800,00
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	7	212.800,00	1.489.600,00
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marcos(Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	21	100.000,00	2.100.000,00
TOTAL					10.346.700,00

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$10.346.700,00 (pesos diez millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos c/49c) a Aberturas Ferreyra CUIT: 23-27679351-9.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.02.12.24 – 04.25.132 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Enero de 2025

DECRETO N° 008/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Diciembre de 2024, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.067.000 (pesos dos millones sesenta y siete mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.067.000,00
TOTAL		\$ 2.067.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Enero de 2025

DECRETO N° 009/245

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 205.000,00 (pesos doscientos cinco mil c/ 00/100) en concepto de diferencia de sueldo del mes de Diciembre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Albornoz Lorena Silvia	29.427.821	\$205.000,00
TOTAL		\$205.000,00

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Enero de 2025

DECRETO N° 010/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Sr. Ricardo Máximo Muschiatto DNI N° 17.271.357, Legajo N° 576 por el monto de \$ 252.000,03 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 03/100) para cubrir los gastos de alojamiento al familiar que lo acompaña en su internación.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Enero de 2025

DECRETO N° 011/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
19	Fernández, María Alejandra	10 10	13/01/2025 al 24/01/2025 17/02/2025 al 26/02/2025
115	Antivero, Luis Eduardo	15	03/02/2025 al 21/02/2025
116	Degiovanni, Gustavo Javier	15	20/01/2025 al 07/02/2025
119	Franza, Rosa María	03 12	05/03/2025 al 07/03/2025 01/04/2025 al 21/04/2025
698	Farías, Deolinda Andrea	20	13/01/2025 al 07/02/2025
699	Duarte Ana Carina	15	10/02/2025 al 28/02/2025
772	Cáceres, Silvana Lorena	3	16/02/2025 al 20/02/2025
810	Aiassa, Laura Marcela	10	05/04/2025 al 18/04/2025
875	Heredia, Paula	5	20/01/2025 al 24/01/2025
885	Díaz, Jorge Osvaldo	5 10	10/02/2025 al 14/02/2025 14/07/2025 al 25/07/2025
917	Aliendo, Marcelo Claudio	10	13/01/2025 al 24/01/2025
939	López, Emanuel Alonso	8	05/03/2025 al 14/03/2025
952	Nardi, Raúl Marcelo	10	13/01/2025 al 24/01/2025
772	Cáceres, Silvana Lorena	3	16/01/2025 al 20/01/2025
971	Danzo, Yamila Belén	8	05/03/2025 al 14/03/2025
1049	Toledo Olmedo, Facundo Nicolás	5	20/01/2025 al 24/01/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Enero de 2025

DECRETO N° 012/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
88	ANTUÑA, José Felipe	15	03/02/2025 al 21/02/2025
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	5	20/01/2025 al 24/01/2025
726	BIGLIA Luciana	15	20/01/2025 al 07/02/2025
825	MOINE,Mailen Abigail	15	27/01/2025 al 14/02/2025
956	ALTAMIRANO, Rosa Ramona	12	27/01/2025 al 11/02/2025
980	TOLEDO, Marisa Rosana	8	24/02/2025 al 07/03/2025
1005	GALVAN, Manuel Jesús	12	22/01/2025 al 06/02/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Enero de 2025

DECRETO N° 013/25

ART. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción del techo de la obra "T.U.M. Escuela José María Paz", según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS OBRA "TECHO T.U.M. ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ"

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Mano de Obra con herramientas propias y Materiales para la construcción de TECHO T.U.M. CON SUPERFICIE CUBIERTA DE 105M2 Y GALERÍA SEMICUBIERTA DE VINCULACIÓN CON SUPERFICIE 75M2.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 29 de Enero de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930660/661 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto del presente concurso de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "TECHO T.U.M. ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ". Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada, por ítem de obra y el monto total de las obras a ejecutar.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes y referencias de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 23 de enero de 2025 hasta las 10:40 horas del día 29 de enero de 2025.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente concurso de precio.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de quince días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso de precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso de precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.

- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaria de Infraestructura y planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha fijado en dos (2) meses corridos a partir de la fecha de inicio de obra declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 20 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra, previa firma del contrato.

21) PLAZO DE GARANTIA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

22) DAÑOS A TERCEROS.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

23) DOCUMENTACION RESPECTO A SEGURIDAD E HIGIENE

Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora.

-En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.

-Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.

-Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).

-Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un

programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Para vehículos particulares

Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.

Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.
Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas.

24) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.000.000,00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO.

25) DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la Municipalidad.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil o Arquitecto, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

26) NOTAS ACLARATORIAS.

Estará a cargo de EL OFERENTE la provisión de todos los materiales y herramientas necesarias para dar inicio a la construcción del techo.

ANEXO 2

Pliego de Especificaciones Técnicas

Fabricación y montaje de estructura metálica para techo de T.U.M. y Galería semicubierta de vinculación
Generalidades

Cubiertas de techo

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo.

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en el plano.

Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidos con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra si fuera necesario.

Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada.

El precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que estos estén especificados en el plano o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo adoptado.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc. Aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la inspección ha estado representada mientras se hicieron los trabajos.

Cenefas de borde

Se deberán ejecutar todas las piezas de zinguería que sean necesarias para garantizar la estanqueidad del T.U.M y Galería. En caso de ser necesario agregar la zinguería no especificada en planos para lograr terminar correctamente los trabajos en cubierta.

Todas las cenefas, cumbreras y babetas se construirán con chapa galvanizada y/o prepintada de color igual a la empleada en el techo o según se especifique cuyos diseños deberán ser aprobados antes de iniciar su fabricación. Luego de ser colocadas se deberán sellar todos los encuentros de babetas, canaletas, embudos, caños y juntas de dilatación. La Contratista deberá presentar la mejor alternativa de sellador para cada caso y pedir aprobación.

Materialidad

Para la estructura del techo del T.U.M. se utilizarán caños estructurales de 100x50mm con cerramiento de panel poliuretano de 30mm de espesor. Trapezoidal en la parte superior y en la parte inferior chapa pre pintada.

Se colocarán terminaciones y canaletas para desagües pluviales correspondientes.

Materiales estimados para techo de T.U.M (105m² de superficie cubierta):

- 105m panel poliuretano de 30mm
- 25 barras de caño 100x50mm
- 30m terminaciones perimetrales
- 14m canaleta
- Bulonería y placas de anclaje para cabreadas medias

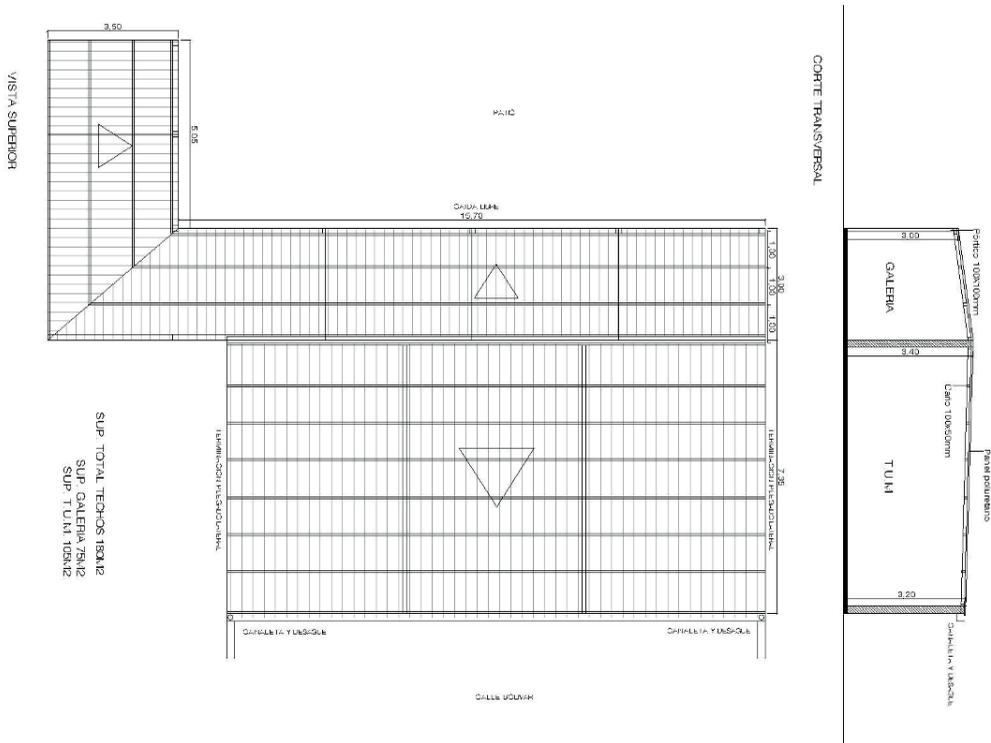
Para la estructura de la Galería se fabricarán pórticos en caño 100x100mm vinculados entre sí por caño estructural de 100x50mm con una separación de 1m.

Para el cerramiento del techo se utilizará panel poliuretano de 30mm de espesor doble chapa, con terminación final sin canaleta, el desagüe será en caída libre hacia el patio.

Materiales estimados para Galería (75m² de superficie):

- 75m panel poliuretano doble chapa
- 8 barras caño 100x100x2 mm
- 20 barras caño 100x50x2 mm
- 40m terminaciones
- Bulonería y pintura

Se adjunta plano



General Cabrera, 20 de Enero de 2025

DECRETO N° 014/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a los sábados 11 y 18 de Enero del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 773.200,00(pesos setecientos setenta y tres mil doscientos c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 773.200,00
TOTAL		\$ 773.200,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 015/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil c/00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Ramirez Daniela	39.324.350	\$ 400.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 016/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 8.293.287,37 (pesos ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete con c/04/100) en concepto de pago por el mes de Enero de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Delgado Juan	45.839.151	\$ 757.271,17	
Oviedo Luca	45.700.288	\$ 500.000,00	
Montaño Brian	45.715.512	\$ 921.128,40	
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maximiliano	49.619.296	\$ 1.005.354,08	

Torres Osvaldo	45.586.379	\$ 933.149,13	
Lualdi Mariano	40.369.386	\$ 694.432,94	
Rivarola Jaquelina	37.321.813	\$ 650.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$600.000,00	
Mansilla Julio	29.256.605	\$ 729.706,40	
Urquiza Fiorella	41.225.793	\$ 500.000,00	
Leiva Gonzalez Gabriel Alejandro	41.033.205	\$ 318.911,92	
Rojas Carlos Ezequiel	46.661034	\$ 83.333,33	
Chavez Maria Elena	29.313.037	\$100.000,00	
TOTAL		\$ 8.293.287,37	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 017/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 520.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 018/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 855.279,23 (pesos un ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con 23/100) en concepto de pago por el mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr:

APellido y Nombre	DNI	Monto	Firma
Pere Gustavo Darío	34.965.976	\$ 855.279,23	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 019/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 607.532.50 (pesos seiscientos siete mil, quinientos treinta y dos a con 50/100) por el mes de Enero del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2025

DECRETO N° 020/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APellido y Nombre	DIAS	FECHA
707	MOGNA, Mónica Inés	20	03/02/2025 al 28/02/2025
754	MOYANO, José Luis	10	24/02/2025 al 11/03/2025
796	GINO, José Alejandro	15	03/02/2025 al 21/02/2025
919	CACERES, Valeria Teresita	10	03/02/2025 al 14/02/2025

941	RIVAROLA, Yanina Soledad	10	17/02/2025 al 28/02/2025
982	FARIAS, Carolina Janet	3	29/01/2025 al 31/01/2025
996	MONTI, Gabriela María	5	03/02/2025 al 07/02/2025
1051	OLGUIN, Vanesa	5	10/20/2025 al 14/02/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Enero de 2025

DECRETO N° 021/25

Art. 1°: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Enero del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 830.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Enero de 2025

DECRETO N° 022/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera

correspondiente al mes de Enero del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 2.145.000,00 (pesos dos millones ochenta y cinco mil, con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 480.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 365.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 375.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 365.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 500.000,00
TOTAL		\$ 2.085.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Enero de 2025

DECRETO N° 023/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a fines de semana del mes de Enero del corriente año, realizadas por las médicas abajo mencionada, por un monto total de \$ 940.000,00 (pesos novecientos cuarenta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 375.000,00
COCORDA IGNACIO	42.858.866	\$ 565.000,00
TOTAL		\$ 940.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Enero de 2025

DECRETO N° 024/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes

de Enero de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 65.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Enero de 2025

DECRETO N° 025/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Área de Deportes de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) para el Sr. Pereyra Juan Pablo DNI N° 28.808.933 como apoderado de su hijo Pereyra Juan Ignacio por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Enero de 2025

DECRETO N° 026/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Sr. Ricardo Máximo Muschiatto DNI N° 17.271.357, Legajo N° 576 por el monto de \$ 656.999,99 (pesos seiscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 99/100) para cubrir los gastos de alojamiento al familiar que lo acompaña en su internación.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Enero de 2025

DECRETO N° 027/25

Art.1°: CONVOCAR para el día 04 de febrero a las 20:00 hs. a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante de General Cabrera, para tratar los siguientes temas:

- ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 11.017 – ACUERDO FEDERAL 2024.
- DEROGACION DEL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA DE LA VISACION Y CONFORMACION DEL DOCUMENTO UNICO DE TRANSITO.
- CONVENIO DE COMPENSACION DE TRIBUTOS
- SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 18-02-07-01-01-029-001. ACEPTACIÓN PARA EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA CALLE PÚBLICA Y ESPACIO VERDE.
- PLAN INTEGRAL DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO
- DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA PARA VENTA DE VEHÍCULOS VARIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 31 de Enero de 2025

DECRETO N° 028/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analia	5	06/02/2025 al 12/02/2025
702	COCORDA, Guillermo Adrián	10	03/02/2025 al 14/02/2025
704	PARRELLO, Mario Alberto	10	24/02/2025 al 11/03/2025
760	FESSIA, María Gabriela	15	03/02/2025 al 24/02/2025
773	MORENO, Laura Elsa	10	03/02/2025 al 14/02/2025
798	CASTRO, Graciela Adriana	15	03/02/2025 al 21/02/2025
805	BOCCIO, Eduardo	5	17/02/2025 al 21/02/2025
842	FAUCHER, María Eugenia	10	03/02/2025 al 14/02/2025
871	ACUÑA BOIX, Carlos Leonardo	10	03/02/2025 al 14/02/2025
878	YOERG, Gabriela Famet	5	24/02/2025 al 28/02/2025
897	MOLINA, María Celeste	5	17/02/2025 al 21/02/2025
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	5	24/02/2025 al 28/02/2025
914	HERRERO, José Fabián	6	03/02/2025 al 10/02/2025

957	SILVA, Vanesa Paola	5	24/02/2025 al 28/02/2025
998	MOLINA, María Cristina	6	17/02/2025 al 24/02/2025
1007	BAEZ, Rosana Maricel	5	04/02/2025 al 10/02/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 001/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. PEREYRA MAURO, CUIT: 20-37107172-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 20.0500 MANUF. PRODUCTOS DE MOLINO: (Venta de productos panificados) de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003591, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 002/25

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LUNA ANALIA NATALIA, CUIT: 27-30151284-3, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS: (Venta de viandas y rotisería, mesas y sillas para consumo en el lugar). en el sitio ubicado en CIRCUNVALACIÓN SUR N° 385, BARRIO SAN MARTIN de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003489, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 003/25

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MEDINA SILVIA, CUIT: 27-27896417-0, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. (Venta de alimentos empaquetados, bebidas con y sin alcohol) en el sitio ubicado en SALTA N° 823, BARRIO ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003568, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 004/25

ART.1.- CONCEDER a el Sr. INTERDONATO DANIEL, DNI 26104071, en representación de VECTRASOFT, CUIT: 30-71576848-4, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a TESSELLATUS S.A.S CUIT: 30-71874485-3 y desempeñar actividades en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: Venta de diarios y revistas, kiosco, etc) en el sitio ubicado en 9 DE JULIO N° 633, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 DE ENERO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003299, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 005/25

ART.1.-CONCEDER a el Sr. CABRAL MAYCO FACUNDO, CUIT: 20-38731764-4, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERV. PERSONALES NO

CLASIF: (PELUQUERIA) en calle RIVADAVIA N° 972, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 03 DE ENERO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003358 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 006/25

ART.1.-OTORGAR al Sr. CARRERA DAVID JESUS ALBERTO, CUIT: 23-20245558-9, con domicilio 25 DE MAYO N° 509, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003533 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0201 VENTA BEBIDAS ALCHOLICAS EN VASO, a partir del 03/01/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 007/25

ART.1.-OTORGAR al Sr. CAHUANA JOSE ALBERTO, CUIT: 20-16856990-5, con domicilio JUNIN N° 1051, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003462 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Comisionista) a partir del 03/01/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 008/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. BIGLIONE LUCIO, CUIT: 20-33149715-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0250 FERRETERIAS: (Venta de Rodamientos especialmente agrícola, venta de retenes y asesoramiento) de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003592, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 009/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ROJO ROSANA SANDRA, DNI: 20245493, con domicilio PJE. 2 DE ABRIL N° 0162, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002200 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0500 PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA a partir del 15/01/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 010/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. ARIAS MABOLI RODRIGO, CUIT: 20-41440008-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO: (esc. de verano y actividades recreativas) en la Pileta de Asoc. Independiente Dolores de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003593, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 011/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. CASALOTTI, FRANCO AGUSTIN, CUIT: 20-29312456-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS: (Venta de alimentos, golosinas, cigarrillos, lácteos y fiambres, entre otros) de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de enero de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003594, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 012/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. PLEITAVINO MARIA ELENA, CUIT: 27-20325159-4, con domicilio LAPRIDA N° 1167, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001710 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 40.0000 CONSTRUCCIÓN (estructuras metálicas) a partir del 22/01/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 013/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. PONCE MIGUEL ANGEL, CUIT: 20-30849441-2, con domicilio CORDOBA N° 920, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000920 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. (Kiosco) a partir del 22/01/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Enero de 2025, General Cabrera